

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

28 de julio de 2020

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO
RADICACION	2018-00014-00
ACCIONANTE	DIANA ISABEL PRADO MOSQUERA AGENTE OFICIOSA DE JOHAN FELIPE PRADO MOSQUERA
ACCIONADO	COOSALUD EPS
ASUNTO	ARCHIVA

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la viabilidad de dar aplicación o no al artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, en lo referente al desacato a la sentencia de tutela proferida por este Despacho Judicial.

Dentro del término de Ley la accionante, señora DIANA ISABEL PRADO MOSQUERA, quién obra como agente oficiosa de su menor hijo JOHAN FELIPE PRADO MOSQUERA, mediante memorial del 27 de julio de 2020, informó que la entidad accionada ya hizo entrega de la nutrición y autorizó los procedimientos sin que existan órdenes pendientes.

Así las cosas, como se cumplió con el objetivo del incidente de desacato que más que sancionar lo que busca es el cumplimiento del fallo de tutela y se garanticen los derechos fundamentales tutelados, se archivará el incidente de desacato. En consecuencia, se;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR el cumplimiento del fallo de tutela proferido por este Despacho Judicial, de conformidad con la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente providencia a las partes.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente incidente de desacato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
JUEZ